

X

PERGAMINO, abril 11 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 9 abril de 2007 al considerar el Expte. D-13-07 D.E. C-5420-06 COMISION DE FOMENTO BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL LUJAN** – Solicita cesión del predio municipal sito en J. Anolles N° 250.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :


ARTICULO 1º.- Cédese en comodato a la COMISION DE FOMENTO -----
----- BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL LUJAN, el inmueble sito en calle Julián Anolles, entre 1º de abril y Las Golondrinas, designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II – SECCION D – Manzana 182 f f – PARTE DE LA PARCELA 7-, para el funcionamiento de la sede de dicha entidad.-

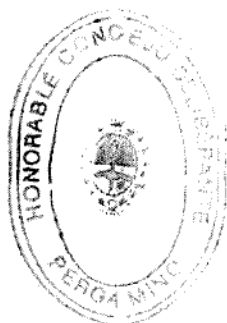
ARTICULO 2º.- El comodato tendrá vigencia por el término de CUATRO ---
----- (4) AÑOS, renovables automáticamente de no mediar oposición de las partes, comunicada con TREINTA (30) DIAS de anticipación a su vencimiento.-


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6566/07.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino